



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 546-2019-A-MPC

Calca, 31 de diciembre de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Oficio N° 576-2019-DRE-D-UESTP/CM-T-C, ingresada a la Municipalidad Provincial de Calca con Registro N° 15290, de fecha 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, las Municipalidades: tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía, y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Calca reconocer, agradecer, felicitar y valorar, la loable y meritoria labor realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Calca, dentro de ellas se encuentran el personal del Instituto de Educación Superior Público "Clorinda Matto de Turner - Calca", por coadyuvar activamente en el proceso de licenciamiento del Instituto antes referido, a mérito de ello se tiene la Resolución Ministerial N° 614-2019-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitida por la Ministra de Educación; por el que, se resuelve: Artículo 1°.- Otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Instituto de Educación Superior Público "Clorinda Matto de Turner", incluyendo tres (03) programas de estudios (1) y su local ubicado en la AV. Vilcanota S/N Sector Ccaytupampa, Distrito y Provincia de Calca, Departamento del Cusco, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; por el periodo de cinco (5) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución. (...);

Que, la Municipalidad Provincial de Calca, considera pertinente extender un reconocimiento y agradecimiento por la loable labor desempeñada por el personal del Instituto de Educación Superior Público "Clorinda Matto de Turner - Calca";

(1) PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

Mecánica Automotriz.
Enfermería Técnica.
Guía Oficia de Turismo.



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal del Instituto de Educación Superior Público "CLORINDA MATTO DE TURNER - CALCA", por coadyuvar activamente en el proceso de licenciamiento de dicho Instituto, a mérito de ello se tiene la Resolución Ministerial N° 614-2019-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitida por la Ministra de Educación, ello conforme se detalla a continuación:

- ✓ **MAGISTER ABEL DELGADO UGARTE** - Director General.
- ✓ **DOCENTE HENRY ERASMO FARFÁN PARISACA** - Jefe de Unidad Académica.
- ✓ **LIC. LUIS ALBERTO YANQUE MARTORELL** - Jefe del Área de Guía Oficial de Turismo.
- ✓ **LIC. MARGOT PINEDO GARCÍA** - Jefe del Área de Enfermería Técnica.
- ✓ **DOCENTE JOSÉ CASAFRANCA AUCCAILLO** - Jefe del Área de mecánica Automotriz.
- ✓ **LIC. ELVIS HUAMANTUPA ESTRADA** - Representante de Docentes.
- ✓ **DOCENTE PATRICIA ELIZABETH CAMPOS CAMPOSANO** - Secretaria General.
- ✓ **SR. REMBER QUISPE SÁNCHEZ** - Personal de Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

